



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1247/2023

Fecha Resolución: 11/08/2023

D<sup>a</sup>. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

Aprobación inicial Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares en el ámbito de Los Pajares. Expte. 2022/URB\_01/000082

Por este Ayuntamiento se está tramitando la aprobación del siguiente Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares:

<b>Tipo de instrumento:</b>	Plan Especial de adecuación ambiental y territorial
<b>Ámbito:</b>	Los Pajares
<b>Instrumento que desarrolla</b>	Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cantillana
<b>Objeto:</b>	Detectar las agrupaciones irregulares y adoptar las medidas pertinentes para la ejecución de las infraestructuras comunes necesarias para la implantación de servicios básicos, que garanticen el cumplimiento de las mínimas condiciones exigibles respecto a seguridad, salubridad, higiene y mejora de la calidad ambiental del ámbito propuesto donde se ha desarrollado el asentamiento irregular detectado.
<b>Calificación del suelo:</b>	Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido por Planificación Urbanística (rústico según LISTA)

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Borrador de Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Agrupaciones de Edificaciones Irregulares en el ámbito de Los Pajares (Avance)	02/06/2022
Informe de Secretaría sobre legislación applicable y procedimiento a seguir	16/06/2022
Resolución de Alcaldía núm. 765/2022, de aprobación del documento de Avance	17/06/2022
Solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica	22/06/2022



Resolución de la D.T. de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de admisión a trámite de la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica	21/12/2022
Notificación al Ayuntamiento de periodo de consulta en el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica por periodo de 45 días	22/12/2022
Recepción del Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico	18/05/2023
Documento que contiene el Plan Especial para su aprobación inicial	19/07/2023
Estudio Ambiental Estratégico	19/07/2023
Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico	19/07/2023
Estudio Acústico	21/07/2023
Valoración de Impacto a la Salud	28/07/2023
Informe Técnico favorable a la aprobación inicial del Plan Especial	28/07/2023

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 10/08/2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Plan Especial de Adecuación Ambiental y Territorial de Edificaciones Irregulares del ámbito de Los Pajares, en el término municipal de Cantillana, redactado por D<sup>a</sup>. Ana Sánchez Barquero, Arquitecto Colegiado nº1.024, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, así como el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente, elaborado por D. Francisco Manuel Dorado Ortega, colegiado nº 18.800 del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

**SEGUNDO.** Someter el Plan Especial junto con el Estudio Ambiental Estratégico y resumen no técnico de dicho Estudio a un periodo de información pública por plazo de cuarenta y cinco días previo anuncio en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedecantillana.dipusevilla.es>.] y portal web.

**TERCERO.** Comunicar personalmente la apertura y duración del trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Especial. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

**CUARTO.** Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas afectadas por la aprobación del Plan Especial para aquellas actuaciones que sean incompatibles con el planeamiento vigente.



La duración de la suspensión será de tres años desde el acuerdo de aprobación inicial. En todo caso, la suspensión acordada se extinguirá con la publicación y entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**QUINTO.** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**SEXTO.** Solicitar a la Consejería competente en materia de Salud informe de evaluación de impacto en la salud, adjuntando copia del expediente.

**SÉPTIMO.** Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**OCTAVO.** Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocio Campos Delgado